La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 16 MAYO 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 029 -2007-CR/GRL

Huacho, 03 de Mayo de 2007

VISTO Y OIDO: el Informe del Presidente del Gobierno Regional de Lima, Ingeniero Nelson Oswaldo Chui Mejía, sobre los primeros noventa días de su gestión, los cuales fueron declarados en emergencia mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2007-CR/GRL de fecha 03 de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2007-CR/GRL de fecha 03 de enero del 2007, se declaro en emergencia la Región Lima por el período de noventa días calendarios con las facultades de ley al Presidente Regional, con cargo a dar cuenta al Consejo Regional, por lo que en cumplimiento del citado Acuerdo de Consejo, en sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 24 de Abril del 2007, luego de recibido el informe del Presidente Regional de Lima, escuchado a los señores Consejeros y señoras Consejeras Regionales, y con el voto unánime de sus integrantes;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 16 MAYO 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
Fº 3º

artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- DAR UN VOTO DE CONFIANZA al Presidente del Gobierno Regional de Lima.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL